

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan 12 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.**

El desarrollo industrial requiere personal altamente calificado en el campo de la dirección y administración de Empresas. Para facilitar la formación, en este campo, de jóvenes españoles procedentes de Centros de Enseñanza Superior.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Organización Industrial, ha resuelto convocar 12 becas para cursar estudios en la misma con arreglo a las siguientes normas:

**Primera. Becas convocadas.**—Se convocan 12 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

**Segunda. Plazo de solicitud.** Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo comprendido entre el 5 y el 25 del próximo mes de septiembre de 1971.

**Tercera. Condiciones de los solicitantes.** Para optar a las becas será necesario ser español y tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en los planes de estudios de las distintas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, con posterioridad a la convocatoria de Febrero de 1968. En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores, no será necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, ni en las Facultades Universitarias el ejercicio de licenciatura.

**Cuarta. Dotaciones.** Las dotaciones de las becas serán de 10.000 pesetas mensuales, que serán satisfechas con cargo al concepto 471, concesión de ayudas y becas, de la distribución de ingresos y gastos de la Escuela de Organización Industrial.

**Quinta. Período de disfrute.** El período de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre de 1971 hasta el 30 de septiembre de 1972 en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Sexta. Carácter de las becas y condiciones de disfrute.** Estas becas serán incompatibles con cualquier otra remuneración, salvo las de Encargado de Curso, las de Profesores adjuntos y Ayudantes y las de Profesores de la Escuela de Organización Industrial. Estarán totalmente excluidos los Profesores adjuntos con plena dedicación, los Ayudantes de Clases Prácticas y los Profesores de la Escuela de Organización Industrial en régimen de media o plena dedicación.

**Séptima. Formalización de las solicitudes.** Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

**Octava. Tramitación de las solicitudes.** Las solicitudes serán examinadas por una Comisión Calificadora integrada por Profesores de la Escuela y presidida por su Director. La Comisión, atendiendo a las calificaciones y méritos de los solicitantes elevará la relación de aspirantes seleccionados a la Subsecretaria del Ministerio de Industria, que resolverá sobre dicha propuesta.

**Novena. Obligaciones de los becarios:**

1.º Asistencia a todas las clases, prácticas y ejercicios correspondientes al Curso de la Escuela de Organización Industrial en el que se encuentren inscritos. Dicha inscripción se efectuará atendiendo a las normas generales de matriculación en la Escuela de Organización Industrial, si bien los becarios quedarán exentos del pago de los derechos de inscripción.

2.º Colaboración en los trabajos de estudio e investigación de la Escuela para los que sean designados.

3.º Dedicación de un total de cuarenta horas de trabajo semanales, ajustándose al horario que determine la Dirección de la Escuela, realizando sus trabajos en los locales de dicho centro, excepto para aquellas actividades que hayan de desarrollarse en otros lugares.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de cancelación inmediata de la beca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial.—Madrid.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza

de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 60 de la línea a S. E. «Santa María de Corcó».

Final de la misma: E. T. «Padros».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corcó.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,130.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.687-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 28 de la línea a S. E. «Santa María de Corcó».

Final de la misma: E. T. «Aldots».

Término municipal a que afecta: Santa María de Corcó.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,378.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9.587-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente AT. 84/70, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de A. T., de doble circuito-duplex, entre las subestaciones de Atlas y Pontenovo (Porriño), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de A. T., aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.633 metros de longitud, con conductor de al-ac. LAC/80-6 UNESA, con cadenas de amarre y de suspensión «Esperanza», tipo 1.503, para duplex, apoyos de hormigón pretensado, tipo III 8, de 14 metros, y crucetas de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 11 de junio de 1971.—El Delegado.—2.159-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.715.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea, 25 Kv., a E. T. 187, «La Granja».  
Final de la línea: E. T. «Cobalsa».  
Término municipal que afecta: Tortosa.  
Tensión de servicio: 25 Kv.  
Longitud en kilómetros: 0,105.  
Conductor: Al-ac. de 54,59 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Caseta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 14 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—9.679-C.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la central térmica «Bahía de Algeciras».**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189 de fecha 9 de agosto de 1971, páginas 12990 y 12991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto, donde dice: «Plazo máximo de terminación de las obras, cuatro meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado»», debe decir: «Plazo máximo de terminación de las obras, cuatro años, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado»».

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 17 de agosto de 1971 por la que se concede a la firma «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de chapa magnética para la fabricación de un estator completo para turbogenerador, con destino a la exportación.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de chapa magnética para la fabricación de un estator completo para turbogenerador, con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», con domicilio en Barcelona (calle de Fernando Junoy, número 2-64), el régimen de admisión temporal para la importación de chapa magnética de 0,5 milímetros de espesor, 1,35 W/Kg., a 10.000 G. (P. A. 73.15.B.1.f.1.b), a utilizar en la fabricación de un estator completo para turbogenerador de 214 MVA., refrigerado con hidrógeno (P. A. 85.01.D), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas (o semejantes) materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de chapa magnética incorporada al estator exportable se darán de baja en cuenta de admisión temporal ciento veintiséis kilogramos con setecientos cuarenta y tres gramos (126.743 kilogramos) de chapa magnética importada, siempre que responda a sus mismas características químicas y eléctricas.

Dentro de esta última cantidad se considerarán subproductos aprovechables el 21,1 por 100 de la misma, que adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de la Empresa titular, sitos en la avenida de Fernando Junoy, número 2-64, Barcelona.

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 140.000 kilogramos de chapa magnética de 0,5 milímetros de espesor, 1,35 W/Kg., a 10.000 G., entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Barcelona (La Sagrera).

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección a cargo de la Aduana de Barcelona.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de septiembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,235	69,535
1 dólar canadiense	68,127	68,491
1 franco francés	12,553	12,617
1 libra esterlina	169,799	171,239
1 franco suizo	17,201	17,405
100 francos belgas	142,458	144,563
1 marco alemán	20,288	20,466
100 liras italianas	11,203	11,343
1 florin holandés	19,981	20,184
1 corona sueca	13,602	13,687
1 corona danesa	9,394	9,460
1 corona noruega	9,987	10,070
1 marco finlandés	16,633	16,745
100 cheques austriacos	280,303	286,152
100 escudos portugueses		No disponible